



RESOLUCION JEFATURAL N° -2025-BNP

Lima, 17 de junio de 2025

VISTOS:

El Acta de Reunión N° 000001-2025-BNP-GOBIERNO DIGITAL de fecha 25 de marzo de 2025 y continuada el 25 de abril de 2025; el Informe N° 000098-2025-BNP-GG-OTI-UDSI de fecha 03 de junio de 2025, de la Unidad Funcional de Desarrollo de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 000076-2025-BNP-GG-OTI de fecha 05 de junio de 2025, de la Oficina de Tecnologías de la Información; y, el Informe Legal N° 000279-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 09 de junio de 2025 e Informe Legal N° 000287-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 16 de junio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura; asimismo, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se creó la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecieron las disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto *establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de*



tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, como mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM establece que el Comité de Gobierno Digital deberá estar conformado como mínimo por el/la titular de la entidad o su representante, el/la líder del Gobierno Digital, el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces, el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces, el/la oficial de seguridad de la información, el/la responsable del área legal o quien haga sus veces y el/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

Que, con la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se aprobaron las disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, modificando, entre otros, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y facultando al titular de la entidad la potestad de incorporar a otros miembros, atendiendo a las necesidades de cada entidad;

Que, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, señala que el Sistema Nacional de Transformación Digital se encuentra conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organiza las actividades de la Administración Pública y se promueve las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia, orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, dispone que, para todo efecto, la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado, que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión, debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital, y, Plataforma Nacional de Interoperabilidad, respectivamente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, que contiene la estructura orgánica y organigrama de la Biblioteca Nacional del Perú;



Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000039-2024-BNP-GG, y sus modificatorias, se formaliza la conformación de las unidades funcionales de los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, la Resolución Jefatural N° 013-2020-BNP aprueba la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, del Acta de Reunión N° 000001-2025-BNP-GOBIERNO DIGITAL de fecha 25 de marzo de 2025 y continuada con fecha 25 de abril de 2025, se determinó la necesidad de reconstituir el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Biblioteca Nacional del Perú, incorporando a la Dirección del Acceso y Promoción de la Información;

Que, mediante el Informe N° 000098-2025-BNP-GG-OTI-UDSI y el Informe N° 000076-2025-BNP-GG-OTI, de la Unidad Funcional de Desarrollo de Sistemas de Información y de la Oficina de Tecnologías de la Información, respectivamente, se propone la reconstitución del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Biblioteca Nacional del Perú, atendiendo a las necesidades institucionales orientadas al fortalecimiento de la estrategia institucional de transformación digital;

Que, a través de los Informes Legales N° 000279-2025-BNP-GG-OAJ y N° 000287-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal considerando jurídicamente viable que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú emita el acto resolutorio, a través del cual se reconstituye el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Biblioteca Nacional del Perú y se actualiza su denominación, recomendando emitir el correspondiente acto resolutorio a cargo de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad Funcional de Desarrollo de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital; el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital; la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM; el Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020; la Resolución de Gerencia General N° 000039-2024-BNP-GG, y sus modificatorias, que formaliza la conformación de las unidades funcionales de los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú aprobada por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR la Resolución Jefatural N° 013-2020-BNP; y, en consecuencia, **RECONFORMAR** el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Biblioteca Nacional del Perú, **INCORPORANDO** a la Dirección del Acceso y Promoción de la Información.

Artículo 2.- DISPONER la actualización de la denominación “Comité de Gobierno Digital” por “Comité de Gobierno y Transformación Digital” por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 3.- DISPONER la actualización del listado de los miembros integrantes del Comité de Gobierno y Transformación Digital, quedando de la siguiente manera:

- El/la Jefe/a Institucional, quien presidirá;
- El/la Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Biblioteca Nacional del Perú;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información;
- El/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Recursos Humanos;
- El/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;
- El/la Oficial de Seguridad y Confianza Digital;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración; y,
- El/la Director/a de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información.

Artículo 4.- DISPONER que los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Biblioteca Nacional del Perú ejercen el cargo *ad honorem*. El cumplimiento de la presente resolución no irroga gastos adicionales al tesoro público.

Artículo 5.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Jefatural a los integrantes del Comité de Gobierno y Transformación Digital listados en el artículo 3 de la presente Resolución así como a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

ANA PEÑA CARDOZA

JEFA INSTITUCIONAL

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

